

TIPO DE CONTRATO	No.	FECHA	VALOR
CONTRATO DE OBRA			
<b>INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA</b>			
CONTRATISTA:			
NIT			
DIRECCION:			
TELEFONO:			
<b>DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACION</b>			
OBJETO DE CONTRATO			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:			
PLAZO DE EJECUCIÓN:			
FORMA DE PAGO:			
<b>INFORMACION TRIBUTARIA</b>			
NIT.	REGIMEN TRIBUTARIO:		

Entre los suscritos a saber: de una parte, el Gerente \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, obrando en su calidad de representante legal de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Carmen de Apicalá S.A. E.S.P. identificada con la sigla “DAGUAS S.A. E.S.P.”, nombrado a través de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas No. \_\_\_\_\_, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, ordenar y dirigir la contratación conforme lo establecido en el artículo 6 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 002 del 30 de agosto de 2021 de la Junta Directiva “Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá (Tolima) “DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL” y, por la otra, la sociedad \_\_\_\_\_ identificada con NIT. \_\_\_\_\_, la cual se encuentra representada legalmente por el señor \_\_\_\_\_, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, quien figura como Representante Legal de la Sociedad, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ y, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, expresando no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, razón por la cual hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, DAGUAS S.A E.S.P. celebró Convenio Interadministrativo

No. \_\_\_\_ con el Municipio del Carmen de Apicalá (Tolima) cuyo objeto es “ \_\_\_\_\_ ”

2) Que el día \_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ DAGUAS S.A E.S.P. y el Municipio del Carmen de Apicalá (Tolima) suscribieron Acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. 3) Que la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL expidió el certificado de Disponibilidad presupuestal para adelantar el presente proceso contractual. 4) Que DAGUAS S.A E.S.P. justificó el inicio del proceso de selección de contratista en estudio previo, en virtud del cual, se expone la necesidad de adelantar el proceso de selección de contratista para la ejecución de actividades de obra

\_\_\_\_\_ 5) Que el día \_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ DAGUAS S.A E.S.P. realizó invitación privada para presentar propuestas encaminadas a celebrar y ejecutar “OBJETO DEL CONTRATO” a \_\_\_\_ (\_\_) posibles proponentes. 6) Que, el día \_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al cierre de la entrega de las propuestas, se radicaron \_\_\_\_ (\_\_) propuestas: \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ radicado no. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ radicado no. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ radicado no. \_\_\_\_\_ conforme consta en el acta de recepción. 7) Que, de conformidad con el oficio de fecha \_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el Gerente de DAGUAS S.A E.S.P. conformó el Comité técnico de evaluación y calificación para el proceso de selección de contratista que se surte bajo la modalidad de invitación privada, notificando a cada uno de sus integrantes. 8) Que, el Comité técnico presentó informe de evaluación de fecha \_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en donde estudió la documentación radicada por los proponentes para determinar su admisibilidad de conformidad con los requisitos habilitantes contenidos en el título \_\_\_\_ del documento de invitación privada No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_, y concluyó que las \_\_\_\_ (\_\_) propuestas recibidas por los proponentes son admisibles. 9) Que, definidas la admisibilidad de las propuestas, el Comité Técnico presentó informe de calificación de fecha \_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en donde concluyó, posterior a la aplicación de los factores de evaluación (Factor económico, factor técnico-profesionales, experiencia adicional, apoyo a la industria nacional), que: “El Comité Técnico conformado concluye que la propuesta de \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ con un total de \_\_\_\_\_ (\_\_) puntos CUMPLE satisfactoriamente con los requisitos al tener el mayor puntaje y acreditar los criterios para seleccionar la oferta más favorable, por lo que se recomienda adjudicar el contrato al proponente referido.” 10) Que, con fundamento en los informes de evaluación y calificación de las propuestas presentadas por parte del Comité

Técnico evaluador, en cumplimiento del documento de invitación privada No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_, el gerente acogió la recomendación del comité técnico evaluador conformado mediante la expedición de la Resolución número \_\_\_\_ del \_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ “Por medio del cual se adjudica celebración de contrato de obra con DAGUAS S.A E.S.P.”, acto que fue notificado al proponente seleccionado (\_\_\_\_ Y \_\_\_\_). **11)** Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las personas prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen del derecho privado. **12)** Que el presente proceso de selección se desarrolló atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo No. 002 del 30 de agosto de 2021 de la Junta Directiva “Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá (Tolima) “DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL” modificado en virtud de la Resolución No. 024 del primero (1) de marzo de 2023. En virtud de las anteriores consideraciones, se pactan las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.-** El presente contrato tiene como objeto  
“  
\_\_\_\_\_”

**SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.-** Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar la obra de conformidad con la tabla de especificaciones técnicas que se relaciona a continuación:

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** El Contratista se obliga a:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.-**  
Son obligaciones de la empresa **DAGUAS S.A. E.S.P.:** **1)** Pagar la prestación del servicio de acuerdo al valor aprobado en la propuesta. **2)** Ejercer el control y vigilancia en la ejecución

del contrato. **3) Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** - El término que las partes establecen para la ejecución del presente contrato es de \_\_\_\_\_ que serán contados desde la firma del acta de inicio. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.**- Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de obra se estima en la suma de

\_\_\_\_\_ incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve y necesarios para la ejecución de la obra. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.**

\_\_\_\_\_ **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar la certificación del pago de las obligaciones legales (Salud, Pensión, Riesgos laborales y demás prestaciones sociales a su cargo) del personal a su servicio si lo tuviere y la factura o cuenta de cobro según el Régimen Tributario del Contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos con los que cuente La Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá S.A. E.S.P. "DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL", y tal circunstancia no podrá ser considerada como morosidad. **OCTAVA: IMPUTACION Y REGISTRO PRESUPUESTA.**- Las erogaciones correspondientes al pago del presente contrato, se encuentran respaldadas por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- 1) **CDP No.** \_\_\_\_\_ con cargo al **rubro** \_\_\_\_\_, expedido por la Oficina de Presupuesto con cargo a la vigencia \_\_\_\_\_:

Código	Cuenta

Por valor de \_\_\_\_\_

**NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** - Los productos que resulten del cumplimiento del objeto del Contrato, serán propiedad de DAGUAS S.A. E.S.P., y por tanto, cualquier reproducción, distribución y utilización de las metodologías, instructivos, instrumentos y aplicativos informáticos sin su autorización acarrearán las sanciones consagradas en la Ley. **DÉCIMA: SUPERVISION.** - La supervisión del presente contrato de obra será ejercida por el

\_\_\_\_\_ quien tendrá la obligación



de verificar el cumplimiento oportuno y eficaz del contrato, en sus aspectos técnicos, operativos, administrativos y en consecuencia está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** DAGUAS S.A. E.S.P. podrá mediante oficio o acto administrativo modificar o designar en cualquier momento el funcionario que adelante la supervisión del presente contrato, sin que para el efecto se requiera de la suscripción de un documento firmado por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los supervisores del presente contrato, realizará entre otras las siguientes funciones: **a)** Revisar y suscribir las actas del contrato y demás documentos que se generen en su ejecución. **b)** Verificar y exigir la adecuada ejecución del contrato. **c)** Revisar y dar visto bueno a los informes de actividades presentados por EL CONTRATISTA. **d)** Las demás contempladas en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor del contrato, hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato. **DÉCIMA PRIMERA: CESION.** - En contratista no podrá ceder ni total, ni parcialmente el presente contrato, si previa autorización de DAGUAS S.A. E.S.P. **DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.**- DAGUAS S.A. E.S.P., por medio de acto administrativo motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar su liquidación en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades contempladas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.**- Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto del contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.**- El presente contrato se entiende perfeccionado por la suscripción o firma de las partes intervinientes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y el pago de los Impuestos Municipales a que hubiere lugar y la aprobación de las garantías exigidas en el presente contrato. **DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS.**- De conformidad con el artículo 17 del Manual de contratación de la Empresa, dada la modalidad del contrato, las actividades a desarrollar y su cuantía, con el fin de garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, póliza de seguro a favor de La Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá S.A. E.S.P. "DAGUAS SA ESP"., por conducto de una Compañía de Seguros o Banco Comercial legalmente establecidos en Colombia, la cual deberá amparar:

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores	Vigencia
Garantía			
Garantía			
Garantía			

Garantía		
----------	--	--

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización de la EMPRESA. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. Sin embargo, El CONTRATISTA autoriza a la EMPRESA para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia El CONTRATISTA no las constituyere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La póliza a que se refiere esta cláusula debe presentarse por parte del contratista en la Gerencia y requiere la aprobación de la EMPRESA. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar, adicionar o actualizar las pólizas señaladas en ésta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes. **DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD DEL CONTRATO.-** EL CONTRATISTA se obliga para con DAGUAS S.A. E.S.P., a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del presente Contrato de Obra. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN.-** La EMPRESA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios A LA EMPRESA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios prestados. **DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Hacen parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. **c)** La propuesta presentada. **d)** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos de la etapa precontractual incluidos los diseños, planos, autorizaciones y los que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. **DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato de obra afirma bajo juramento que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la constitución política, en la Ley y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme lo prevé el Marco

normativo que regula la materia. **VIGESIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato de obra no genera relación laboral con el CONTRATISTA y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución se requerirá de: 1) La existencia de la disponibilidad y registro presupuestal; 2) Aprobación de las pólizas; 3) Pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios de SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando correspondan. Con el cumplimiento de los anteriores requisitos se procederá a la suscripción del acta de inicio correspondiente. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO LEGAL.-** Las partes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se derivan de este contrato fijan su domicilio en el Municipio del Carmen de Apicalá (Tolima).

Para constancia se suscribe por las partes que hemos intervenido, el día \_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_ de dos mil veintitrés (\_\_\_\_).

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

\_\_\_\_\_  
Gerente DAGUAS S.A. E.S.P.

\_\_\_\_\_  
C.C.

\_\_\_\_\_  
Representante legal

\_\_\_\_\_  
NIT

Proyectó:

Revisó: